

Congreso del Estado de Tabasco



CHERY ARANGUREN

— DIPUTADA LOCAL —

“2021, Año de la Independencia.”

Asunto: Se presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en materia de creación de la Unidad Municipal de Atención a la Juventud.

Villahermosa, Tabasco, 27 de octubre de 2021.

DIPUTADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR


PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

PRESENTE.

En mi calidad de diputada local integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México y de acuerdo a lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo, 36 fracción XLIII (Cuadragésima Tercera), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I (primera), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 89, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE TABASCO**, al tenor de la siguiente:

 3-12-52-81 ext. 102

 chery.aranguren@gmail.com

 Nicolás Bravo no. 102,
edificio pastrana segundo piso.
Col. Centro, CP 86000.



Comunicación y Prensa

CHERY ARANGUREN

— DIFUTADA LOCAL —

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los adolescentes y jóvenes de nuestro estado constituyen una fuente de riqueza invaluable, pero también de grandes desafíos. Las y los jóvenes de hoy representan una generación que ha crecido en una época de profundos cambios económicos, técnicos, sociales y culturales; están más y mejor informados sobre diferentes aspectos de la vida y la realidad que les rodea; es un hecho, que cada vez buscan más ampliar sus posibilidades, recursos y medios para tomar libre y responsablemente sus propias decisiones, incluidas las relativas a su vida sexual y reproductiva; así mismo, se han socializado en un entorno que reconoce más la necesidad de combatir las brechas aun existentes, sus demandas, la desigualdad de género y de empoderar a las mujeres jóvenes para que participen activamente en las decisiones significativas de sus vidas.

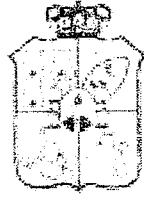
Sin duda, consolidar un desarrollo con justicia y equidad, requiere de la atención y participación plena de las personas jóvenes; por ende, es indispensable continuar brindándoles condiciones y oportunidades de vida que propicien el impulso pleno de sus potencialidades. La aportación, visibilidad y atención de las y los jóvenes dentro de los diferentes sectores de nuestra entidad es esencial en el desarrollo en un contexto integral e inclusivo.

En este sentido, la presente iniciativa plantea que por mandato de ley los 17 ayuntamientos del estado creen la Unidad Municipal de Atención a la Juventud.

3-12-52-81 ext. 102

chery.aranguren@gmail.com

Nicolás Bravo no. 102,
edificio pastrana segundo piso.
Col. Centro, CP 86000.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CHERY ARANGUREN

— DIPUTADA LOCAL —

No sobra señalar que, de acuerdo a la Ley de la Juventud para el Estado de Tabasco, la creación de esta Unidad de Atención a la Juventud es un aspecto obligatorio. Por ello, la propuesta que se pone a consideración establece reformar la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para que dentro de la estructura de la administración pública municipal se constituya esta Unidad.

Establecer esta unidad desde el ordenamiento legal municipal consolidará el promover, fomentar e instrumentar políticas integrales de mediano y largo plazo en favor de la juventud, considerando sus necesidades en materia de empleo, asesoría psicológica, prevención de adicciones, asesoría jurídica, capacitación, salud, sexualidad, educación, esparcimiento, cultura y recreación, en virtud de que la población tabasqueña está constituida por jóvenes que requieren desarrollar a plenitud sus capacidades, para una formación completa que les permita una mayor intervención en la vida productiva de nuestros municipios.

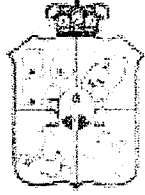
Actualmente cada administración de gobierno municipal atiende los temas de la Juventud en algunos casos en la Dirección de Educación, Cultura y recreación, en otros a través de la coordinación del deporte. Sin embargo, la participación proactiva y empoderada de las nuevas generaciones como factor determinante para el presente y futuro de los municipios, demanda una Unidad especializada y, sobre todo, con facultades bien establecidas.

Es innegable la importancia de tomar en cuenta desde el municipio las aportaciones y demandas de las juventudes. Conscientes de esta realidad, desde los gobiernos, a nivel federal y estatal se han realizado importantes esfuerzos donde no solo se reconoce a las y los jóvenes como sujetos de derecho y actores estratégicos del desarrollo, sino que, a su vez, con respeto, inclusión, transversalidad, transparencia y compromiso se ha impactado de manera positiva en su vida.

3-12-52-81 ext. 102

chery.aranguren@gmail.com

Nicolás Bravo no. 102,
edificio pastrana segundo piso.
Col. Centro, CP 86000.



Comunidad del Estado de Tabasco



CHERY ARANGUREN

— DEPUTADA LOCAL —

A este esfuerzo plural se pueden sumar los municipios con base en sus propias atribuciones, como tal, la iniciativa puesta a consideración no solo busca que la Unidad de Atención a la Juventud signe acuerdos, contratos y convenios con los distintos entes de fomento a las y los jóvenes, si no que a su vez realicen planeación y ejecución de los programas que involucren a los jóvenes del municipio, que se pueda proponer al Presidente Municipal o a los regidores iniciativas de ordenamiento municipal, con el fin de lograr soluciones a los problemas de la juventud.


Promover, coordinar y ejecutar actividades diversas que propicien la superación física, intelectual, cultural, profesional, económica y política de la juventud, establecer distintos mecanismos y actividades que permitan ampliar la difusión de la labor del gobierno municipal en materia de juventudes, Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, principalmente mediante medidas preventivas de orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental, entre muchas otras.

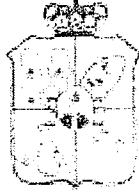
Las juventudes representan un tercio de la población mexicana, estamos seguros que los ayuntamientos pueden contribuir aún más a que las nuevas generaciones tengan una mayor participación en su municipio atendiendo sus demandas, pero, sobre todo, desplegando al cien por ciento sus capacidades y propias experiencias.

Es importante igualmente apuntar que la creación de una Unidad de Atención a la Juventud en las administraciones municipales se alinea a lograr los objetivos de la agenda por la Juventud dentro del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. La cual hace énfasis en la participación de los entes públicos a impulsar acciones a los más altos niveles de toma de decisiones para aprovechar las fortalezas, liderazgos y experiencia de las y los jóvenes para la creación conjunta de soluciones y aprovechamiento de oportunidades.

 **3-12-52-81 ext. 102**

 **chery.aranguren@gmail.com**

 **Nicolás Bravo no. 102,
edificio pastrana segundo piso.
Col. Centro, CP 86000.**



ESTADO DE TABASCO



CHERY ARANGUREN

DEPUTADA LOCAL

Al hilo de lo expuesto, se trae a colación como elemento igualmente principal que la Ley de la Juventud establece que los Ayuntamientos en coordinación con el Instituto, impulsarán a los jóvenes para que tengan una plena participación en la vida económica, política, cultural, deportiva y social, así como para promover el respeto a sus derechos.


Consideramos que la creación de la Unidad Municipal de Atención a la Juventud fortalecerá el derecho de las y los jóvenes a contar con oportunidades que les permitan su autorrealización, su integración a la sociedad y su participación en la toma de decisiones de interés público. En contar con oportunidades que les permitan participar y desarrollar plenamente sus potencialidades; en compartir sus conocimientos, experiencias, habilidades y vivencias con otros jóvenes.

Seguir empoderando y atendiendo a las y los jóvenes es tarea de todos.

En tal virtud, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente:

 3-12-52-81 ext. 102

 chery.aranguren@gmail.com

 Nicolás Bravo no. 102,
edificio pastrana segundo piso.
Col. Centro, CP 86000.



ESTADO DE TABASCO



CHERY ARANGUREN

— DIPUTADA LOCAL —

INICIATIVA DE DECRETO

ARTICULO ÚNICO. - Se reforman las fracciones XV y XVI del artículo 73; se adiciona una fracción XVII al artículo 73, y un artículo 94 sexies, todos de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco para quedar como sigue:

Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco

Artículo 73. Para el estudio, planeación y despacho de los negocios en las diversas ramas de la administración municipal, preverán en la estructura de la administración pública municipal las siguientes dependencias administrativas:

XIV

XV.- Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable;

XVI.- Unidad de Protección Civil; y


a **XVII.- Unidad Municipal de atención a la Juventud.**

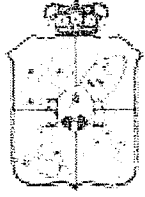
Artículo 94 sexies. A la Unidad de atención a la Juventud le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. **Apoyar en la aplicación e implementación de todas las políticas y directrices encaminadas al pleno desarrollo de todos los jóvenes en el municipio;**

 **3-12-52-81 ext. 102**

 **chery.aranguren@gmail.com**

 **Nicolás Bravo no. 102,
edificio pastrana segundo piso.
Col. Centro, CP 86000.**



El Poder Legislativo del Estado

CHERY ARANGUREN

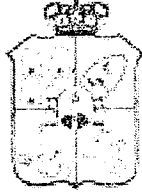
— DEPUTADA LOCAL —

- II. Llevar a cabo proyectos, programas, análisis y estudios para fomentar el desarrollo de la juventud.
- III. Actuar de forma coordinada con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como con las de los gobiernos federal, estatales y de otras municipalidades, para que en el ámbito de sus respectivas competencias se promuevan las acciones destinadas a mejorar y detonar el nivel de vida de la juventud y, así como sus expectativas sociales, culturales y sus derechos.
- IV. Promover la protección y respeto de los derechos de la juventud.
- V. Coordinarse y celebrar acuerdos, contratos y convenios con el Instituto Mexicano de la Juventud, el Instituto de la Juventud y Deporte de Tabasco, así como otros organismos gubernamentales federales, estatales, municipales, y organizaciones de la sociedad civil, para la planeación y ejecución de los programas y actividades que involucren a las y los jóvenes de su municipio.
- VI. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar, en el marco de las competencias todas aquellas actividades concernientes a reconocimientos y estímulos especiales a la juventud destacada, premios y encuentros juveniles a nivel municipal.
- VII. Organizar foros, certámenes, seminarios, eventos, cursos prácticos, programas de intercambio y campamentos de jóvenes para propiciar un proceso adecuado para el intercambio de opiniones.

3-12-52-81 ext. 102

chery.aranguren@gmail.com

Nicolás Bravo no. 102,
edificio pastrana segundo piso.
Col. Centro, CP 86000.



ESTADO DE TABASCO

CHERY ARANGUREN

— DEPUTADA LOCAL —

- VIII. Generar programas y acciones para la atención de la juventud y la prevención de factores de riesgos psicosociales y alteraciones del desarrollo.
- IX. Proponer al Presidente Municipal, a los regidores, directores, y coordinadores, iniciativas y propuestas dentro de sus atribuciones, con el fin de lograr soluciones a los problemas de la juventud.
- X. Las demás que le otorgue el presente ordenamiento, el Ayuntamiento y las disposiciones legales y reglamentarias que le resulten aplicables.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Los Ayuntamientos del Estado deberán tomar las previsiones financieras y presupuestales necesarias a fin de que las unidades municipales de atención a la juventud sean implementadas.

TERCERO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Atentamente

“Amor, Justicia y Libertad”

DIPUTADA NORMA ARACELI ARANGUREN ROSIQUE

3-12-52-81 ext. 102

chery.aranguren@gmail.com

Nicolás Bravo no. 102,
edificio pastrana segundo piso.
Col. Centro, CP 86000.